Núm. 00000000033-120000

Fecha de publicación: oles 3 octubre 2012

Enlace de comprobación: https://sede.dgt.gob.es/WEB_TTRA_CONSULTA/VisualizacionEdicto.fac es?params=5%2BqjWpCrp8OS7%2F3U%2FID7iBh2JCSI3%2BLfrNnza3kp64E%2FqR%2BpLvuA3 682woRlcGeA%0D%0A

Diputació de Castelló

Anuncio de la Diputación Provincial de Castellón por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadoresEDICTO (Resoluciones de expedientes sancionadores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LSV), se hace pública notificación a las personas o entidades que a continuación se relacionan de las resoluciones recaídas en los correspondientes expedientes sancionadores -dictadas por el Órgano municipal competente de la LOCALIDAD que se expresa- ya que. habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido o en la dirección electrónica vial que en su caso tuviesen asignada, ésta no se ha podido practicar. Este edicto se mantendrá expuesto en el Tablón de Edictos de Sanciones de Tráfico (TESTRA) durante un periodo de veinte días naturales. Finalizado este plazo la notificación se tendrá por practicada. CONTRA estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente Edicto en el TESTRA, ante el Órgano que las dicta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.2 de la LSV o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio los interesados o se halle la sede del Órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición del presente edicto en el TESTRA.Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Castellón, sito en 12004-CASTELLÓN DE LA PLANA (Tfnos: 964359750 y 964359751), al Avda. Vall d'Uxo, 20 que también se pueden dirigir los escritos del recurso de reposición. De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes al de la finalización de la publicación del presente Edicto en el TESTRA, se procederá a su exacción por vía ejecutiva con exigencia de los correspondientes recargos e intereses, de acuerdo con el art. 90 de la LSV.